

## Andalucía. Absuelven de una muerte por sepsis que fue bien tratada

Una juez ha absuelto al SAS de la muerte por sepsis de una mujer tras una infiltración en la rodilla. Las patologías asociadas incidieron en la evolución de la infección, que fue tratada correctamente.

**N.S. 16/01/2008**

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 6 de Sevilla ha absuelto al Servicio Andaluz de Salud (**SAS**) al considerar que el tratamiento que recibió una paciente para la infección que sufrió tras una infiltración en una rodilla fue correcto.

La juez estima que las patologías asociadas que presentaba la mujer, tales como diabetes, obesidad, hipertensión arterial e insuficiencia cardiorrespiratoria, y su avanzada edad son factores que incidieron negativamente en la evolución del cuadro séptico.

La familia de la afectada demandó a la Administración porque entendía que el óbito se produjo a causa de una infección provocada por la bacteria estafilococo aureus contraída como consecuencia de las infiltraciones que la enferma recibió en el centro hospitalario.

La mujer, que tenía 81 años, fue atendida en urgencias por un cuadro doloroso en la rodilla derecha. Se le diagnosticó artrosis deformante de rodillas y otras articulaciones. La afectada tenía además otras enfermedades asociadas como obesidad mórbida, asma bronquial, diabetes tipo II, hipertensión arterial con cardiopatía hipertensiva e insuficiencia cardíaca congestiva y estenosis aórtica.

La resolución judicial, que da la razón a la asesoría jurídica del SAS, hace suyas las conclusiones de un perito de la **Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla**, que sostiene que "a pesar de las medidas de asepsia que lógicamente se toman para infiltrar, la infección siempre es un riesgo latente sobre todo en pacientes obesos, diabéticos y/o inmunodeprimidos".

Además, en este caso la infección fue tratada de forma inmediata con antibióticos, y tras el cultivo y la identificación de la bacteria causante, se administró a la mujer uno específico y de menor nefrotoxicidad.

Según el juzgado sevillano, "la actuación de los profesionales sanitarios que atendieron a la madre de las recurrentes fue correcta en todo momento, el tratamiento el adecuado y se pusieron todos los recursos necesarios para su curación".

Diario Médico